



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, siete de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio por venta de cosa común
Demandante	SANDRA MILENA TANGARIFE ECHAVARRIA y OTROS
Demandado	CARLOS IGNACIO TANGARIFE ECHAVARRIA y OTROS
Radicado	057363189001 2023 00118 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 172 - 39
Decisión	Inadmite demanda

Encontrándose el despacho en estudio de la demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deberán ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Conforme al numeral 4 artículo 26 del Código General del Proceso, deberá allegarse el avalúo catastral del bien inmueble de división por venta.
2. Allegar dictamen pericial en los términos del inciso 3 artículo 406 Ibidem.
3. Incorporar el poder que le fue conferido al abogado Leonard Darío Cobos Spitia, atendiendo las indicaciones del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Para el lleno del anterior requisito se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (inciso 4 del artículo 90 de la obra en cita).

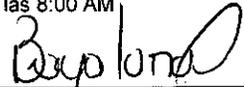
NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 39

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 13 del mes de JUNIO de 2.023 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.